



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/49/L.17
11 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 89 del programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Argelia*: proyecto de resolución

Divulgación de los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

La Asamblea General,

Reiterando que la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹ contiene principios fundamentales para lograr el desarrollo sostenible sobre la base de una nueva y equilibrada alianza mundial, y reafirmando el Programa 21²,

Consciente de que la divulgación de los principios contenidos en la Declaración contribuirá a aumentar la conciencia del público sobre la necesidad de adoptar un enfoque equilibrado e integrado de las cuestiones relativas al medio ambiente y al desarrollo,

Consciente de que la divulgación de los principios contenidos en la Declaración puede servir de estímulo para que se hagan mayores esfuerzos a nivel

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)) (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

² Ibíd., anexo II.

nacional e internacional por promover el desarrollo sostenible y ecológicamente racional en todos los países,

Teniendo en cuenta su resolución 47/191, de 22 de diciembre de 1992, en particular el inciso a) del párrafo 4 de dicha resolución, en el que recomendó que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible promoviera la incorporación de los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a la ejecución del Programa 21, y recordando los párrafos 32 y 42 del capítulo I del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible³ sobre su primer período de sesiones,

Recordando su resolución 48/190, de 21 de diciembre de 1993, y tomando nota de que los ministros y demás participantes en las reuniones de alto nivel de los períodos de sesiones primero y segundo de la Comisión hicieron hincapié en la necesidad de promover una amplia divulgación de los principios de la Declaración a todos los niveles, con miras a crear una mayor conciencia pública respecto del desarrollo sostenible⁴,

1. Insta a todos los gobiernos a que promuevan una amplia divulgación de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo a todos los niveles;

2. Pide al Secretario General que vele por que los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas divulguen ampliamente la Declaración e incluyan los principios de la Declaración en sus programas y procesos, de conformidad con los párrafos 32 y 42 del capítulo I del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su primer período de sesiones.

³ E/1993/25/Add.1.

⁴ *Ibíd.*, cap. II, párr. 17; y E/1994/33, cap. II.